

ANEXO N° 03

GUÍA METODOLÓGICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO POR DESEMPEÑO

Para la determinación de las dependencias jurisdiccionales ganadoras de la competencia y los beneficiarios del Bono, el procedimiento es el siguiente:

I. Ranking de Dependencias Jurisdiccionales:

I.1. Salas Supremas:

1. Las Salas Supremas de carácter permanente y transitorio conformarán un solo grupo y se evaluarán en función a dos indicadores: 1) indicador de Incremento de la Producción (IIP) y; 2) indicador de Avance de Cumplimiento de Meta (IACM).
2. Las dependencias jurisdiccionales al interior del Grupo competirán por tener el indicador final (IF) más alto, el mismo que se calcula de la siguiente manera:

$$IF = IIP + IACM$$

Donde IIP es el indicador de Incremento de la Producción e IACM es el indicador de Avance de Cumplimiento de Meta.

3. Al interior del Grupo se ordenan las dependencias jurisdiccionales que hayan cumplido con lo estipulado en el artículo 10º del presente Reglamento, ocupando el primer lugar aquella dependencia que tenga el indicador final más alto. A continuación se muestra un ejemplo para un grupo supuestamente conformado por 10 dependencias:

Tabla N° 1

| GRUPO I: Salas Supremas Permanentes y Transitorias Indicador Final (IF) por Dependencia | | |
|--|--------------------------|------|
| No. | Dependencia | IF |
| 1 | Dependencia "La Primera" | 83.3 |
| 2 | | 81.7 |
| 3 | | 80.0 |
| 4 | | 79.2 |
| 5 | Dependencia "NN" | 76.7 |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | Dependencia "La Última" | 41.7 |

I.2. Cortes Superiores de Justicia

I.2.1 Órganos Jurisdiccionales Permanentes

1. Los órganos jurisdiccionales de carácter permanente se organizan de acuerdo a lo establecido en el Anexo N°01, y se evaluarán en función a cinco indicadores: 1) indicador de descarga procesal (IDP), 2) Indicador de Calidad Judicial (ICJ), 3) Indicador de Incremento de la Producción (IIP) y 4) indicador de Productividad (IP).
2. Las dependencias jurisdiccionales al interior competirán por tener el indicador final (IF) más alto, el mismo que se calcula de la siguiente manera:

$$IF = IDP + ICJ + IIP + IP$$

Donde cada uno de los indicadores han sido definidos en el artículo 6º del presente reglamento.

I.2.2 Órganos Jurisdiccionales Transitorios

1. Los órganos jurisdiccionales de carácter transitorio se organizan de acuerdo a lo establecido en el Anexo N°01 y se evaluarán en función a dos indicadores: 1) Indicador de Incremento de la Producción (IIP) y 2) Indicador de Productividad (IP).
2. Para el caso de las dependencias jurisdiccionales transitorias que se hayan creado a partir del 1º de junio del año 2010, no se evaluarán en función al Indicador de incremento de la Producción (IIP), únicamente en función al Indicador de Productividad (IP). Para el caso de las dependencias jurisdiccionales transitorias que se hayan creado entre el 1º de enero y 31 de mayo del año 2010, se utilizarán períodos comparables entre el año 2010 y 2011 para calcular el Indicador de Incremento de la Producción (IIP).
3. Las dependencias jurisdiccionales al interior competirán por tener el indicador final (IF) más alto, el mismo que se calcula de la siguiente manera:

$$IF = IIP + IP$$

Donde cada uno de los indicadores han sido definidos en el artículo 6º del presente reglamento.

4. Al interior de cada Instancia y especialidades de los Sub Grupos se ordenan las dependencias jurisdiccionales que hayan cumplido con lo estipulado en el artículo 10º del presente Reglamento, ocupando el primer lugar aquella dependencia que tenga el Indicador Final (IF) más alto. El siguiente es un ejemplo del resultado de la competencia al interior de un grupo y sub grupo formado por Salas Superiores:

Tabla N° 2

| GRUPO - SUB GRUPO Dependencias de Sala Superior “X” Indicador IF | | |
|---|-----------------------------|--------------|
| No. | Sala Superior | Indicador IF |
| 1 | Dependencia DJ “El Primero” | 50.3 |
| 2 | | 45.7 |
| 3 | | 40.0 |
| 4 | | 39.2 |
| 5 | Dependencia DJ “NN” | 26.7 |
| . | . | . |
| . | . | . |
| . | . | . |
| 26 | Dependencia DJ “El Último” | 11.7 |

II. Elección del personal beneficiario:

1. Se calcula el número de personas de tal forma que no exceda el 10% del personal del Poder Judicial al 31 de octubre del 2011.
2. Se determina qué porcentaje del personal de las dependencias jurisdiccionales, señaladas anteriormente representan este número de personas. Este porcentaje se denomina Y %.

Ejemplo:

- a. Personal de las dependencias jurisdiccionales señaladas en el Anexos N° 01, al 31 de octubre 2011 = 100 000
- b. $Y\% \leq 10\ 000 / 100\ 000 \leq 10\%$ del personal de las dependencias jurisdiccionales señaladas en el Anexo 01.
3. Se declara las dependencias jurisdiccionales ganadoras al interior de cada Grupo y Sub Grupo, siguiendo el ejemplo de la Tabla N°2. Empezando por la dependencia que ocupa el primer lugar, se determina los beneficiarios del Bono a todo el personal de la dependencia que cumpla con los requisitos señalados en este Reglamento, hasta premiar como máximo al Y% de todo el personal de este Grupo y Sub Grupo.
4. Siguiendo con nuestro ejemplo, el personal del Grupo y Sub Grupo representado en la Tabla 2, queda ordenado de la siguiente manera:

Tabla N° 3

| GRUPO - SUB GRUPO Dependencias Jurisdiccionales "X" PERSONAL POR DEPENDENCIA | | |
|---|--------------------------|-------------|
| No. | Dependencia | Personal |
| 1 | Dependencia "La Primera" | 140 |
| 2 | | 120 |
| 3 | | 210 |
| 4 | | 180 |
| 5 | Dependencia "NN" | 190 |
| 6 | | 240 |
| 7 | | 125 |
| 8 | | 145 |
| 9 | | 209 |
| 10 | Dependencia "La Última" | 235 |
| TOTAL PERSONAL DEL GRUPO | | 1794 |

Si Y% = 10%, se debe entregar el Bono al 10% de los que trabajan en el respectivo Grupo, es decir, a 179 trabajadores de la Tabla 3. Notar que se hace un redondeo convencional para eliminar los decimales.

5. Premiar a 179 trabajadores en el Grupo de la Tabla 3 permite premiar a los 140 trabajadores de la Dependencia Nº 1, y sólo a 39 trabajadores de la Dependencia Nº 2, que para el caso tiene 120 trabajadores, por lo que el responsable de dicha Dependencia deberá hacer una evaluación individual al interior de su Dependencia para seleccionar a los 39 servidores beneficiados con el Bono, de acuerdo a la directiva que hace referencia el artículo 8 inciso "a" del Reglamento.
6. Se repite el procedimiento para los restantes Grupos y Sub Grupos independientemente de los órganos permanentes y transitorios.

III. Casos de Empate:

En caso de empate en la última dependencia ganadora, se usará el Indicador Final (IF) con tantos decimales como sean necesarios para determinar la dependencia ganadora del grupo y sub grupo correspondiente. Si a pesar de haber extendido el uso de decimales se produjese un empate entre dependencias jurisdiccionales, se procederá a distribuir en forma proporcional a la cantidad de trabajadores de cada una de las dependencias que han empatado.